



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Of. 1.100.000 N° 11/95 letra C

Puerto Iguazú, 11 de setiembre de 1.995.

OFICINA N° 11/95

Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 6445	Letra H
ENVIADO	SALIO
Día 28	Día
Mes 09	Mes
Año 95	Año

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

MANEJA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: PROMULGARSE todas las resoluciones y autorizaciones otorgadas por la Municipalidad de Puerto Iguazú para la apertura de los locales comerciales ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus.

Artículo 2º: Dentro de los 15 días siguientes a la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá a consideración del Honorable Concejo Deliberante las bases y condiciones para el llamado a licitación pública para la explotación de los locales ubicados en el Artículo anterior.

Artículo 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica, Art. 22º, Inc. 3, Registros, Publicaciones, cumplidos, ARCHIVARSE.

Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

01-11-95